GOB/UOC N.º 132/2017

Paraguarí, 03 de agosto de 2017.-

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a la solicitud de aclaración de si los procesos con ID 331545 – Construcción de empedrados en el distrito de Carapeguá, ID 331948 – Construcción de pavimento pétreo y, ID 330440 – Mejoramiento vial de los distritos de Paraguarí y Pirayú no deben ser realizados bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, mediante el sistema de adjudicación por lotes, en virtud del Art. 16º de la Ley N.º 2051/03. Al respecto, me permito señalar cuanto sigue:

La elaboración de los proyectos para las construcciones referidas se realiza en base a los pedidos de las comisiones vecinales. Estos pedidos llegan en diferentes fechas, desde donde se inicia la solicitud del correspondiente permiso municipal. En algunos casos, estos permisos se obtienen de forma inmediata; en otros casos, se espera hasta tanto se obtengan. De este modo, se priorizan los pedidos que van llegando, ya que esta Gobernación responde a los pedidos de los pobladores. Es por ello que estos procesos se habían realizado de forma separada, ya que las diferencias de fechas entre algunos de los permisos difieren unos de otros y, al existir esta incertidumbre, difícilmente puede programarse una LPN a la espera de obtener todos los pedidos de las comisiones vecinales y todos los permisos municipales, atendiendo, además, que dicha espera podría extenderse hasta finales del ejercicio fiscal, impidiendo de esta forma, la ejecución de las obras a contratarse.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO
Unidad Operativa de Contrataciones
PARAGUARI

Marcelo Calonga Torres
Jefe de UOC